



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221320096951**

Fecha: 19-10-2022

Pág. 1 de 4

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL GERENTE DE INTERVENCIÓN de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120113522 se emitió el Oficio No. 20221320094401 y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Bogotá D.C., octubre 10 de 2022

Señora

**Ismary Beltrán**

Administradora Delegada Edificio Estelar 66

Dirección: Calle 65 A No 7 - 15

Teléfono: 3124208846 - 25567415

Correo Electrónico: [admonedificioestelar66@hotmail.com](mailto:admonedificioestelar66@hotmail.com)

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la copia oficio IDU - DTCL 20223851587581. Respuesta al Radicado IDU 20221851672052. Solicitud corrección intervención Calle 66 entre Carrera 7 y Carrera 8. Radicado UAERMV No. 20221120113522 de 27 de septiembre de 2022

Referencia: 227-SPI-GI-0132



FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20221320096951

Fecha: 19-10-2022

Pág. 2 de 4

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU al derecho de petición relacionado con las obras ejecutadas por la Unidad de Mantenimiento Vial en la calle 66 entre carrera 7 y carrera 8 CIV – 2001326, y por medio del cual la peticionaria manifiesta **“(…) Solicito que la Unidad de Mantenimiento vial corrija el defecto que dejó luego de una intervención que realizó la UMV en la calle 66 entre carreras 7 y 8 de la ciudad de Bogotá, exactamente frente al Número 7 – 15 de la calle 66, actual nomenclatura vial Calle 65 A No. 7- 15 (…)”**. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el tramo vial de su interés la Calle 66 entre Avenida Carrera 7 y Carrera 8 fue intervenido por la Unidad de Mantenimiento Vial; con **actividades de parcheo**; las cuales se ejecutaron los días 08, 09, y 10 de junio de 2022, de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK ELEMENTO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	AREA INTERVENIDA (m2)	MEZCLA ASFALTICA (m3)	FECHA INICIO	FECHA FIN
2001326	142903	CL 66	AK 7	KR 8	960,02	162,74	08/06/2022	10/06/2022

Es importante precisar que, en atención a la solicitud expresa de la Alcaldía Mayor de Bogotá y a los diferentes requerimientos de la comunidad, la Entidad a través del Procedimiento IMVI-PR-003 (Procedimiento para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad), realizó la intervención requerida (parcheo) en el segmento vial mencionado.

Cabe señalar que, las actividades de mantenimiento realizadas en su momento correspondieron a parcheos, en las que **se reemplazó y se instaló exclusivamente carpeta asfáltica de pavimento en zonas identificadas**, teniendo en cuenta las fallas superficiales encontradas en el pavimento sin afectación alguna a las capas granulares existentes, por lo que no requieren diseño previo para su implementación y las cuales



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20221320096951

Fecha: 19-10-2022

Pág. 3 de 4

se ejecutaron **con el único fin de solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad vial del sector**. Por lo anterior, la Entidad aclara que las actividades de mantenimiento (parcheos) ejecutadas, no modificaron las condiciones geométricas propias de la vía – pendientes y niveles existentes.

Así mismo, acorde con su solicitud y de conformidad con lo informado por la firma interventora Consultores Donovan SAS – Contrato de Interventoría 177 - 2022, el segmento vial ubicado en la Calle 66 entre Avenida Carrera 7 y Carrera 8, se encuentra Priorizado dentro del Contrato de Obra No FDLCH -COP- 159 - 2022 cuyo objeto es “EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C” – Proyecto 1734 – FDLCH. Por lo anterior, la Unidad de Mantenimiento Vial está a la espera de que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero defina si va a realizar la intervención de rehabilitación de la estructura de pavimento existente que incluye el reemplazo de capas granulares existentes, si no está dentro del orden de prioridad la intervención del segmento vial mencionado, la Entidad determinara algún tipo de solución técnicamente viable.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**

**Gerente de Intervención**

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCL – IDU – Calle 22 No. 6-27



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221320096951**

Fecha: 19-10-2022

Pág. 4 de 4

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 19/10/2022 , y se desfija finalizada la jornada del día 26/10/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

**Documento 20221320096951 firmado electrónicamente por:**

**ALVARO VILLATE  
SUPELANO**

**Gerente de Intervención  
GERENCIA DE INTERVENCIÓN  
alvaro.villate@umv.gov.co**

**Fecha firma:  
19-10-2022 11:54:32**

Revisado por:

**ANGIE PAOLA MARINO ROMERO  
Secretaria Ejecutiva  
GERENCIA DE INTERVENCIÓN  
Angie.Marino@umv.gov.co**



bb2e2b63f57f0b5e0d36e69f9bc5fc829014d96cba95076a54a2b1c21bb86c77

Codigo de Verificación CV: 17ead Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>